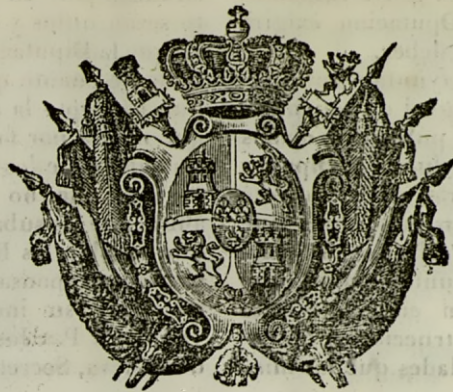


Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los *mártes* y *viérnes* en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad también se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Negociado 8.º=Circular.=Número 566.

Prevengo á todas las autoridades de la Provincia dependientes de la mia y encargo á las que no lo son, que procedan inmediatamente á practicar las mas esmeradas diligencias en averiguacion del paradero del soldado desertor del regimiento infanteria de Soria, natural de Peñaranda de Duero, é hijo de Leandro y Antonia Andrés, cuyo nombre y señas se espresarán á continuacion; habido que sea, se le capturará y hará conducir á mi disposicion con toda seguridad por trámites de justicia.

NOMBRE Y SEÑAS.=Lorenzo Cano, su estado soltero, oficio impresor: sus señas, pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz regular, color moreno, boca regular, barba poca y estatura 5 pies. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 23 de Setiembre de 1842.=José Nieto.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de

Negociado número 8.º=Número 567.

El Alcalde Constitucional de Oña con fecha 17 del presente mes me dice lo que sigue.

Alcaldía Constitucional de Oña.=En el sorteo de quintos para el reemplazo del ejército, que se ha celebrado el presente año en esta villa, le ha cabido la suerte de número primero á Ignacio Pérez, hijo de Cándido y de Concepcion de Hoz, de esta vecindad; el que apesar de hallarse en la segunda clase, habrá de sufrir la suerte de soldado, segun el resultado que hasta ahora ha dado el expediente; y mediante que hace ya mas de cuatro años, que se ha ausentado sin que se sepa su paradero, lo que tambien el padre ha jurado ignorar; aproximándose el término de las exenciones, y el tiempo de su presentacion en la capital, he provehido auto para que se le cite por edictos y se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, y en la Gaceta, requiriéndole se presente en esta villa para el 2 de Octubre próximo á decucir sus exenciones y derechos en el juicio de exenciones que ha de practicarse en dicho día, con apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar; y para su efecto, y que en el requerimiento se encargue á las justicias de su residencia, le aprehendan y le dirijan con seguridad á esta villa, ó su capital, como mejor pareciere á V. S. se pone por este oficio en su conocimiento con la filiacion que se acompaña.

Filiacion del mozo Ignacio Pérez.=Ignacio Pérez, natural de esta villa de Oña, hijo de Cándido y de Concepcion de Hoz: su edad 20 años, estatura cumplida, pelo

castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara larga, color bajo.

En su consecuencia, encargo á las justicias de los pueblos de esta provincia procuren averiguar el paradero del referido mozo Ignacio Pérez; y habido que sea conducirle á mi disposicion á los efectos oportunos. Burgos 24 de Setiembre de 1842.=José Nieto.

Negociado 6.º=Circular.=Número 575.

Prevengo á todas las autoridades de esta provincia dependientes de la mia y encargo á las que no lo son, que procedan á la captura y segura conduccion á las órdenes del Sr. Gefe político de Palencia, caso que aquella se realice, de los individuos rematados y fugados del canal de Castilla, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion.

NOMBRES Y SEÑAS.=José Ligorres, estatura 5 pies y una pulgada, edad 24 años, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba poca, cara redonda, color moreno = **Señas particulares.**=Una cicatriz en la parte superior del corosal.

Benito Erbas, estatura 5 pies y 2 pulgadas, edad 24 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barbalampiña, cara larga, color moreno.

Eugenio Martin, estatura 4 pies y 8 pulgadas, edad 23 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color trigueño.=**Señas particulares.**=Una cicatriz en la mandíbula izquierda.

Francisco Iglesias, estatura 4 pies y 11 pulgadas, edad 31 años, pelo castaño, ojos melados, nariz ancha, barba clara, cara obal, color trigueño.

Antonio-Rodrigo, estatura 5 pies, edad 38 años, pelo negro, ojos pardos, nariz abultada, barba cerrada, cara ancha, color trigueño.

Francisco Magan, estatura 5 pies, edad 34 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barbalampiña, cara larga, color trigueño.

Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 26 de Setiembre de 1842.=José Nieto.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de

DIPUTACION PROVINCIAL.

Uno de los primeros deberes de los ayuntamientos, es el de formar los presupuestos de gastos públicos ordinarios y extraordinarios, y los de valores de propios y arbitrios, que segun el art. 30 de la ley de 3 de Febrero, deben hacerse en el mes de Octubre de cada año, y remitirse á esta Diputacion para su exámen y aprobacion. Esta Corporacion encarga por lo mismo á los ayuntamientos

tos la mas estrecha observancia en este asunto de tanto interés, y no duda un momento en el mas exacto cumplimiento de esta obligacion para evitar la grave responsabilidad que sobre ellos pesa, y que la Dputacion exigirá irremisiblemente á los que falten á este deber.

Tambien es obligacion de los mismos ayuntamientos sacar á pública subasta el dia de San Miguel de Setiembre de cada año, todos los ramos de puestos públicos y demás arrendables de propios y arbitrios; y si bien la Diputacion está convencida de que lo verificarán puntualmente en todos los pueblos, por pequeños é insignificantes que sean, sus abastos y valores de propios y arbitrios, ha creido conveniente hacer presente á los ayuntamientos, que sin excusa ni pretexto alguno procedan en este asunto conforme está prevenido en Reales instrucciones; observando para este caso todas las formalidades que las mis-

mas prescriben, y que antes de hacerse las escrituras de remates, se remitan á esta Diputacion los expedientes de su razon para su exámen y aprobacion, sin cuyo requisito serán nulos y de ningun valor ni efecto; bien entendido que la Diputacion está dispuesta á que se cumpla exactamente cuanto queda prevenido y á no tolerar por ningun concepto la administracion de dichos ramos, á menos que no sea por falta de licitadores que cubran con exceso los valores de los años en que hayan sido administrados; y si, lo que no es de esperar, algun Ayuntamiento no anunciase las subastas por edictos públicos y en las épocas que señalan las Reales instrucciones, se le exigirá la mas estrecha responsabilidad y las multas á que se haga acreedor por su inobediencia. Burgos 27 de Setiembre de 1842.—E. P.—José Nieto.—D. A. D. S. E.—Juan Fernandez Cueva, Secretario.

PARTIDO DE LERMA.

SORTEO DE QUEBRADOS.

Penedillo número uno, con Cabañes de Esgueba número dos. Onteruela número uno, con Villafruela número dos. Royuela número uno, con Santibañez de Esgueba número dos. Rabé de los Escuderos número uno, con Tordomar y su Granja número dos. Mahamud número uno, con Villaverde del Monte número dos. Santillan número uno, con Revilla Cabriada número dos. Cilleruelo de Arriba número uno, con Cebrecos número dos. Madrigal del Monte número uno, con Valdorros número dos. Tordueles número uno, con Castroceniza número dos. Solarana número uno, con Santa Inés número dos. Cuevas de San Clemente número uno, con Ciadoncha número dos. Nebreda número uno, con Cilleruelos de Cerbera número dos.

PUEBLOS.	Almas.	Soldados	Décimas.	Pueblos á quienes ha tocado dar el Soldado		Soldados que les corresponden dar.
				en el Sorteo de Décimas.		
Olmillos de Muño	110	"	3	Olmillos de Muño	soldado	1
Santa Maria del Campo	991	2	7	Sustituto		2
Peral de Arlanza	202	"	5	Peral de Arlanza	soldado	1
Presencio	551	1	5	Sustituto		1
Penedillo	20	"	1	Penedillo	soldado	1
Tortoles	602	1	6	Sustituto primero		1
Cabañes de Esgueba	131	"	3	Idem segundo		
Torresandino	301	"	8	Torresandino	soldado	1
Iglesia-Rubia	70	"	2	Sustituto		
Villafruela	366	"	9	Villafruela	soldado	1
Onteruela	16	"	1	Sustituto		
Royuela	273	"	8	Royuela	soldado	1
Santibañez de Esgueba	108	"	2	Sustituto		
Torrepadre	211	"	6	Torrepadre	soldado	1
Royales del Agua	74	"	2	Sustituto primero		
Abellanosa de Muño	79	"	2	Idem segundo		
Tordomar y Granja	334	"	8	Tordomar y Granja	soldado	1
Rabé de los Escuderos	63	"	2	Sustituto		
Quintanilla la Mata	323	"	9	Quintanilla la Mata	soldado	1
Villoviado	40	"	1	Sustituto		
Villahoz	790	2	1	Villahoz	soldado	3
Torrecilla del Monte	148	"	4	Sustituto primero		
Zaél	183	"	5	Idem segundo		
Rebenga y la Granja	72	"	2	Rebenga y la Granja	soldado	1
Mahamud	597	1	6	Sustituto primero		1
Villaverde del Monte	96	"	2	Idem segundo		
Mazuela	207	"	5	Mazuela	soldado	1
Montuenga y la Granja	80	"	2	Sustituto primero		1
Villafuertes	136	"	3	Idem segundo		
Cogollos	261	"	7	Cogollos	soldado	1
Villangomez	110	"	3	Sustituto		
Madrigalejo	116	"	3	Madrigalejo	soldado	1
Santa Cecilia	120	"	3	Sustituto primero		1
Villamayor de los Montes	431	1	1	Idem segundo		1
Revilla Cabriada	111	"	2	Idem tercero		
Santillan	15	"	1	Idem cuarto		
Fontioso	83	"	2	Fontioso	soldado	1
Villalmanzo	670	1	8	Sustituto		1
Pinilla Trasmonte	359	"	9	Pinilla Trasmonte	soldado	1
Paules del Agua	46	"	1	Sustituto		1

Cilleruelo de Abajo	196	"	5	Cilleruelo de Abajo soldado	r
Bahabou	195	"	5	Sustituto	
Cebrecos	102	"	2	Cebrecos soldado	i
Pineda Trasmonte	143	"	4	Sustituto primero	
Cilleruelo de Arriba	136	"	4	Idem segundo	
Madrigal del Monte	123	"	4	Madrigal del Monte soldado	i
Valdorros	95	"	2	Sustituto primero	
Tordueles	99	"	3	Idem segundo	
Castroceniza	58	"	1	Idem tercero	
Mecerreyes	326	"	8	Mecerreyes soldado	i
Toruadijo	49	"	1	Sustituto primero	
Torreitores	27	"	1	Idem segundo	
Retuerta	284	"	8	Retuerta soldado	i
Quintanilla del Coco	76	"	2	Sustituto	
Santa Inés	211	"	5	Santa Inés soldado	i
Solarana	174	"	5	Sustituto	
Ciaddoncha	200	"	5	Ciaddoncha soldado	i
Cuevas de San Clemente	174	"	5	Sustituto	
Santa Maria del Mercadillo	121	"	3	Santa Maria del Mercadillo soldado	i
Tejada	110	"	3	Sustituto primero	
Santibañez del Val	90	"	2	Idem segundo	
Briongos	81	"	2	Idem tercero	
Nebreda	128	"	4	Nebreda soldado	i
Castrillo Solarana	111	"	3	Sustituto primero	
Ciruelos de Ceibera	133	"	3	Idem segundo	
Puentedura	201	"	5	Puentedura soldado	i
Quintanilla del Agua	206	"	5	Sustituto	
Mazariegos	38	"	1	Mazariegos soldado	i
Cobarrubias	879	2	4	Sustituto primero	2
Lerma	1198	3	2	Idem segundo	3
Batrosuso	25	"	1	Idem tercero	
Guimara	28	"	1	Idem cuarto	
Uria	35	"	1	Idem quinto	
<hr/>					
Total 41					

PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO.

SORTEO DE QUEBRADOS.

Pariza número uno, con Añastro número dos. Pancorbo número uno, con Encío número dos. Altable número uno, con Santa Maria Rivarredonda número dos. Guinccio número uno, con Montañana número dos. Moriana número uno, con Obarenes número dos.

Miranda	1742	4	7	Miranda soldado	5
Villanueva Soportilla	109	"	3	Sustituto	
Añastro	134	"	3	Añastro soldado	i
Pariza	62	"	2	Sustituto primero	
Condado de Treviño	1957	5	3	Idem segundo	5
Saseta	25	"	1	Idem tercero	
La Portilla	47	"	1	Idem cuarto	
Ameyugo	213	"	6	Ameyugo soldado	i
Pancorbo	1197	3	3	Sustituto primero	3
Encío	62	"	1	Idem segundo	
Miraveche	249	"	7	Miraveche soldado	i
Silanes	82	"	2	Sustituto primero	
Ventosa de Miranda	24	"	1	Idem segundo	
Puebla de Arganzon	508	1	4	Puebla de Arganzon soldado	2
Orón	216	"	6	Sustituto	
Santa Gadea	269	"	7	Santa Gadea soldado	i
Suzana	82	"	2	Sustituto primero	
Valverde de Miranda	45	"	1	Idem segundo	
Altable	173	"	5	Altable soldado	i
Villanueva del Conde	181	"	5	Sustituto	
Santa Maria Rivarredonda	390	1	"		i
Bozoo	113	"	3	Bozoo soldado	i
Ircio	89	"	2	Sustituto primero	
Ayuelas	188	"	5	Idem segundo	
Bugedo	153	"	4	Bugedo soldado	i
Guinccio	59	"	2	Sustituto primero	
Obarenes	56	"	1	Idem segundo	
Moriana	61	"	2	Idem tercero	
Montañana	51	"	1	Idem cuarto	
Valluercanes	373	1	"		i
<hr/>					
Total 24					

Fuentemolinos número uno, con Villoyela número dos. Aza número uno, con Quintanamambirgo número dos.

Villoyela	327	"	8	Villoyela soldado	1
Fuentemolinos	52	"	2	Sustituto	
Quintanamambirgo	333	"	8	Quintanamambirgo soldado	1
Aza	56	"	2	Sustituto	
Adrada de Aza	312	"	8	Adrada de Aza soldado	1
Valdezate	468	"	2	Sustituto	1
Anguix	324	"	8	Anguix soldado	1
La Orra	825	2	2	Sustituto	2
Nava de Roa	615	1	6	Nava de Roa soldado	2
Villaescusa de Roa	148	"	4	Sustituto	
Pedrosa de Duero	286	"	8	Pedrosa de Duero soldado	1
Villatueda	95	"	2	Sustituto	
Boada	245	"	7	Boada soldado	1
Berlangas	102	"	3	Sustituto	
Cueva de Roa	177	"	4	Cueva de Roa soldado	1
Oyales de Roa	213	"	6	Sustituto	
Fuentecen	682	1	9	Fuentecen soldado	2
Fuentelisendro	393	1	1	Sustituto	1
Guzman	360	1	"		1
Ontangas	194	"	5	Ontangas soldado	1
San Martin de Rubiales	934	2	5	Sustituto	2
Roa	2230	6	"		6
Olmedillo	652	1	8	Olmedillo soldado	2
Valcabado de Roa	80	"	2	Sustituto	
La Sequera	130	"	3	La Sequera soldado	1
Mambrilla de Castrejon	286	"	7	Sustituto	
Moradillo de Roa	379	1	"		1
(Se continuará).					
Total					29

ANUNCIOS.

Administracion principal de bienes nacionales de esta Provincia.

Número 563. De las noticias recibidas en esta administracion por diferentes conductos resulta, que algunos arrendatarios de las fincas que pertenecen á la Nacion, procedentes de los beneficios eclesiásticos, por ignorancia unos, y maliciosamente estraviados los mas, están en la idea de no pagar á la misma las rentas ya debengadas por citadas fincas, por lo que es deber de esta dependencia, el amonestarles, que lo verifiquen dentro de un breve término, y antes de que haya necesidad de usar contra los morosos otros medios, siémpre violentos y odiosos.

Tambien sabe esta administracion que en muchos pueblos se han disminuido en las relaciones dadas á las oficinas en virtud de la ley de 2 de setiembre de 1841, y á las fincas que pertenecieron al Clero, ó ya sus productos en renta, y es igualmente obligacion suya el advertir á los arrendatarios de la misma del peligro en que se encuentran, si muy pronto no se apresuran á verificar los pagos por completo, pues que las oficinas siémpre han de proceder contra ellos, sin perjuicio de imponer tambien las merecidas penas, á los que hayan sido cómplices en la ocultacion. Burgos 20 de setiembre de 1842. Francisco Arquiga.

En su consecuencia y como Gefe superior político de esta provincia encargo á los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de la misma, procuren dar al preinserto anuncio la mayor publicidad, á fin de que enterados los contribuyentes cumplan con cuanto en él se previene en obviacion de mayores perjuicios. Burgos 21 de Setiembre de 1842. José Nieto.

Convento de S. Agustin de Burgos.

Número 569. Se ha solicitado la tasacion de una casa, 21 heredades y una hera, que componen 6 celemines de 1ª calidad, 28 fanegas y media de 2ª y 16 fanegas 9 celemines de 3ª que en el barrio de Villatoro pertenecieron á dicho convento, las cuales producen en renta 34 fanegas de pan mediado: han sido capitalizadas segun las bases establecidas en Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 22,388 rs. y 19 mrs y tasadas con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 19 y de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en

31,690. No se hallan afectas á carga alguna, y hay escritura de arriendo que vencerá en marzo de 1848.

Lo que se hace saber al público para su gobierno y que sirva de citacion á los que han solicitado la tasacion; en inteligencia de que pasados ocho dias, contados desde hoy sin que los solicitantes usen del derecho que les da el artículo 8.º de la instruccion, se procederá á lo que en él se previene. Burgos 24 de Setiembre de 1842. Por habilitacion, Juan Ortigüela Mariscal

Número 565. Se halla vacante el partido de Cirujano de los pueblos de Fuentemolinos y Aza, distantes un cuarto de legua: su honorario consiste en 70 fanegas de trigo-comuña, 140 cántaras de vino, 140 libras de cañamo, embás correspondiente para el vino, casa para vivir devalde, 280 manojos y un huerto. Los memoriales se dirijirán al Ayuntamiento de Fuentemolinos.

Número 488. D. Justo Fernandez de Villegas, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido &c.

Hago saber: que en este tribunal, y por el oficio del infrascrito Escribano, se ha instruido expediente á instancia de D. Pedro de Peraita, natural de Barbadillo del Pez, en razon de hallarse vacante la capellanía que en la misma villa fundaron D. Juan Sainz de Septiem, Pedro Gavia de Septiem y Catalina del Valle; solicitando se le adjudiquen los bienes como pariente mas próximo de los fundadores á consecuencia de lo dispuesto en el decreto de diez y nueve de Agosto del año último. Y en su virtud por el presente cito, llamo y emplazo, á cualesquiera clase de personas que se crean con derecho al goce y disfrute de dichos bienes, acudan á esponderle á este Juzgado por medio de Procurador del mismo, con poder bastante, en término de quince dias, que se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; prevenidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar, y procederé á su adjudicacion segun lo hallare justo. Salas de los Infantes 13 de agosto de 1842. Justo Fernandez de Villegas. Por su mandato, Tomás Serrano Garcia